

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN EL PUNTO DE LA CRUZ
(CROSSPOINTE)**

DECRETO A.N. Nº. 8633, Aprobado el 11 de Diciembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 241 de 17 de Diciembre de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8633

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN EL PUNTO DE LA CRUZ
(CROSSPOINTE)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN EL PUNTO DE LA CRUZ (CROSSPOINTE)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, del Departamento de Boaco.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN EL PUNTO DE LA CRUZ (CROSSPOINTE)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley Nº. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.